

ORDENANZA N° 1694 H.C.D.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Basilio Percara solicitando subdivisión parcelaria ofreciendo donación; y

CONSIDERANDO: Que los motivos esgrimidos por el peticionante son atendibles y razonables, y se basan en la donación de un lote para la construcción de una Capilla y a nuestro Municipio de un lote para ser destinado a calle pública, según croquis que se adjunta.

Que consta informe del Secretario de obras y Servicios Públicos de nuestro municipio manifestando que es factible otorgar la subdivisión.

Que los solicitantes presentan la documentación necesaria y que justifica el pedido de excepción al COT.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese autorizar, por vía de excepción a lo normado por el Código de Ordenamiento Territorial –Ordenanza N° 36/99 HCD-, la subdivisión del inmueble de lote 2 chacra 406, Colonia Villa Libertad del Ejido Municipio de Chajarí, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Chajarí Matricula 102.819, en Lote 2.A y Lote 2.B, según croquis ajunto.

Artículo 2°: Exíjase al Propietario, previo a la presentación de obra nueva de la Capilla, la transferencia del lote 2.B a la Municipalidad de Chajarí, como así también la extensión de todos los servicios de agua, cloaca, red eléctrica y alumbrado público.

Artículo 3°: Comunicar de la presente al solicitante.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

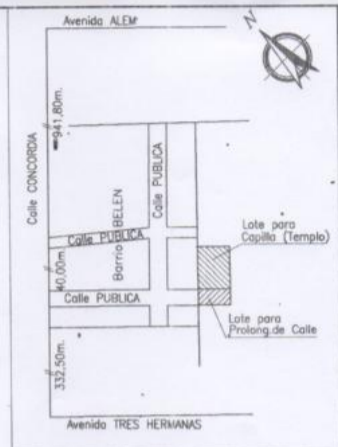
Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

CROQUIS DE LA PARCELA UBICADA EN:

Provincia de ENTRE RIOS - Departamento FEDERACION -
Distrito MANDISOVI - Municipio de CHAJARI - Ejido de CHAJARI -
Ejido de CHAJARI - Colonia VILLA LIBERTAD - Chacra 406 -
Lote 2 - Parte del Plano de Mensura 23.434.-

Propietario: **PERCARA, Basilio Marcelino**

Dominio Inscripto: Chajarí, 9/12/1994 - Matrícula 102.819 -
Chajarí, Noviembre de 2016



Superficie Lote 2.A___1.200,00m²..-
Superficie Lote 2.B___ 450,00m²..-

"El Lote 2.A será donado al Arzobispado de Concordia".-
"El Lote 2.B será donado a la Municipalidad de Chajarí,
con destino a Calle Pública".-

PADRE JORGE V. CHAKREUN
ARROCO

Juan Pablo FORTUNY
Agrimensor - Mat. N° 24.740
S. Peña 2940 - Chajarí - ER